

Nro. Rad: **2-2023-20198** Anexos: **0**

Fecha: 27/07/2023 05:02:13 PM

4221000

Bogotá D.C.

Doctor

GOTARDO ANTONIO YAÑEZ.

Subdirector de Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Carrera 10 No. 26 - 51. Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8 Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Ciudad

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023.

Respetado Doctor:

En el marco del modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio a la ciudadanía, así como las funciones de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, nos permitimos remitir el informe de calidad correspondiente al mes de junio de 2023, el cual contiene la evaluación de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas, así como la oportunidad en la gestión y la solicitud de ajuste al plan de mejoramiento.

Seguimiento al cumplimiento de los criterios de Calidad de las Respuestas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación de los criterios relacionados con la calidad de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas:

Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento del mes	% Índice de cumplimiento acumulado 2023	
37	1 (3%)	97%	95%	

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

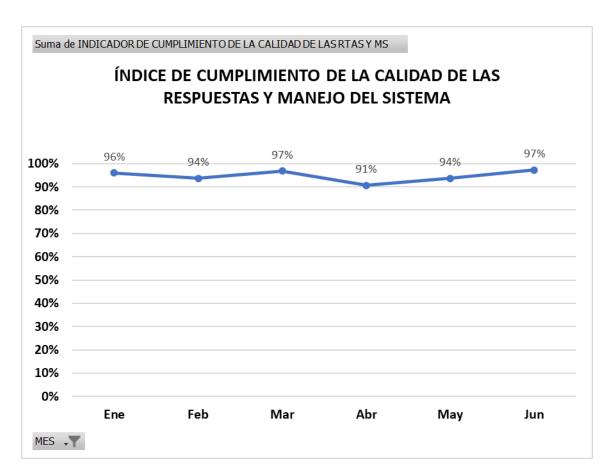
Página número 1 de 5 Documento Electrónico: bdb22c90-1d2e-44c9-8803-26465e9ac31c







Nro. Rad: **2-2023-20198** Anexos: **0** Fecha: **27/07/2023 05:02:13 PM**



Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

No Petición	Dependencia	СН	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
2379412023	Subdirección de Atencion a la Fauna	SI	SI	SI	SI	NO	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que, si la petición no es competencia de la entidad que recepciona, se debe realizar el traslado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas informando al peticionario cual entidad dará solución de fondo a su petición.

Página número 2 de 5

Documento Electrónico: bdb22c90-1d2e-44c9-8803-26465e9ac31c







Nro. Rad: 2-2023-20198 Anexos: 0

Fecha: 27/07/2023 05:02:13 PM

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

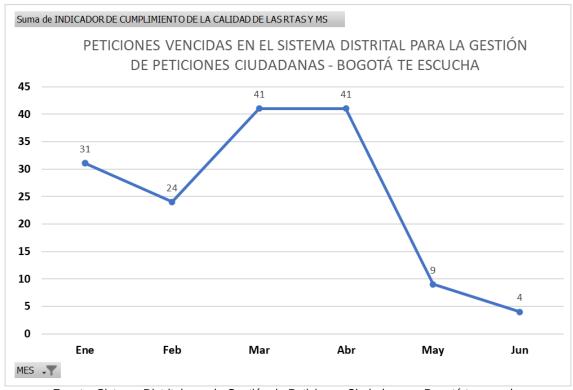
2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

A continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas que la entidad presentó para el mes objeto de análisis:

No Peticiones Vencidas	Año de Asignación	Días de Vencimiento en el Sistema
4	2022: 1 2023: 3	Entre 1 y 122 días de vencimiento

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, para el periodo objeto de análisis, la entidad presentó 4 peticiones vencidas.



Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Página número 3 de 5 Documento Electrónico: bdb22c90-1d2e-44c9-8803-26465e9ac31c







Nro. Rad: **2-2023-20198** Anexos: **0** Fecha: **27/07/2023 05:02:13 PM**

Teniendo en cuenta la información contenida en el presente numeral, es necesario recordar la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019**¹.

Por otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 de 2022 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad para el mes objeto de análisis presentan seis (06) peticiones cerradas por desistimiento tácito, las cuales están pendiente por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El número de peticiones son: 2176212023, 2316282023, 2323742023, 2334312023, 2358462023 y 2367462023.

3. Seguimiento a los planes de mejora relacionados con los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas:

Desde la Dirección Distrital de Calidad del servicio, se esta realizando el seguimiento al plan de mejoramiento presentado por la entidad mediante radicado de IDPYBA 2023EE000483 de fecha 03 de mayo de 2023, se evidencia que ha mejorado los índices frente a los resultados del mes anterior, por tanto los invitamos a seguir implementando dicho plan, ya que aún la entidad se encuentra en el 97% de cumplimiento, con 4 peticiones vencidas y 06 peticiones cerradas por desistimiento tácito pendientes de cargue de acto administrativo, de igual manera reiteramos la solicitud de enviar las evidencias correspondientes a la acción de mejora que tuvo cierre el 31 de mayo de 2023 con el propósito de poder verificar la eficacia de dicha acción.

Por otra parte, y siguiendo con el mejoramiento continuo frente a la atención, trámite y gestión de las PQRS por parte de la Administración Distrital, consideramos importante recordar el cumplimiento de la Directiva 004 de 25 de mayo 2021 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual se imparten lineamientos para la atención y gestión de las peticiones ciudadanas recibidas a través de redes sociales.

En ese sentido, a continuación, recordamos los aspectos que de acuerdo con la directiva deben tenerse en cuenta:

- 1. Identificación de peticiones recibidas a través de redes sociales
- 2. Solicitud de datos para el registro de las peticiones
- 3.Registro de peticiones identificadas en las Redes Sociales, en el Sistema Distrital Para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (Bogotá te escucha)
- 4. Falta de claridad en las peticiones recibidas por redes sociales

Página número 4 de 5

Documento Electrónico: bdb22c90-1d2e-44c9-8803-26465e9ac31c





¹ **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019,** el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."



Nro. Rad: **2-2023-20198** Anexos: **0** Fecha: **27/07/2023 05:02:13 PM**

5. Tratamiento y protección de datos del ciudadano

- 6.Uso de lenguaje claro e incluyente
- 7. Cierre de la interacción por redes sociales

Los invitamos a consultar la Directiva en la que se incluye de manera detallada el manejo de cada uno de los aspectos antes relacionados y las recomendaciones generales que se deben tener en cuenta.

cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA - CLAUDIA PATRICIA GUERRERO - proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO Revisó: YANNETH MORENO ROMERO Proyectó: SANDRA LILIANA AVILA ARENAS

Página número 5 de 5

Documento Electrónico: bdb22c90-1d2e-44c9-8803-26465e9ac31c





